

Unidad:  
DESARROLLO ECONÓMICO  
II.3

Resolución Nro.:  
2813/20

Expediente Nro.:

2018-4540-98-000012

Montevideo, 10 de agosto de 2020

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 342438 (obra 5536), para la construcción y mejoramiento de pavimentos económicos sobre urbanizaciones espontáneas en los Municipios E y F;

**RESULTANDO:** 1°.) que la mencionada licitación fue adjudicada por Resolución No. 3911/18, de fecha 27 de agosto de 2018, a la empresa IDALAR S.A., por la suma total de \$ 57:914.820,24 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones novecientos catorce mil ochocientos **v e i n t e** **c o n** **2 4 / 1 0 0** ) ;  
2°.) que se solicita ampliar dicha adjudicación en un 57 % (cincuenta y siete por ciento);  
3°.) que el Servicio de Compras aconseja la ampliación, al amparo de lo establecido en el Art. 74 ° del TOCAF, por la suma de \$ 29:863.270, impuestos y 15% de imprevistos incluidos, con un monto imponible estimado por la empresa de \$3:834.098, por lo que las leyes sociales tendrán un costo máximo de \$ 3:165.815, siendo el monto total de \$ 33:029.085 (pesos uruguayos treinta y tres millones veintinueve mil ochenta y cinco), imprevistos, leyes sociales e impuestos incluidos;

4°.) que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

5°.) que se generaron las solicitudes SEFI N° 230100 y 230106;

**CONSIDERANDO:** 1°.) que la Gerencia de Compras se manifiesta de conformidad;

2°.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

## **RESUELVE**

1°.- Ampliar en un 57% (cincuenta y siete por ciento), al amparo de lo establecido en Art. 74° del TOCAF, la Licitación Pública N° 342438 (obra 5536), para la construcción y mejoramiento de pavimentos económicos sobre urbanizaciones espontáneas en los Municipios E y F, adjudicada a la empresa IDALAR S.A. por la suma total de \$ 33:029.085 (pesos uruguayos treinta y tres millones veintinueve mil ochenta y cinco), imprevistos, leyes sociales e impuestos **i n c l u i d o s .**

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a las solicitudes SEFI N°230100 y 230106.

3°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y pase por su orden, a la Contaduría General, a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad y al Servicio de Compras, para la notificación a la adjudicataria y demás efectos.

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.214/2020 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.**

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.214/2020 Firmado por SECRETARIO GENERAL FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.**